



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

PROHIBASE, EL ESTACIONAMIENTO DE TODO VEHICULO EN CALLE DE LA COMUNA DE DALCAHUE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.389

DALCAHUE, 16 de diciembre del 2019.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

PROHIBASE: El estacionamiento de todo tipo de vehículo en lugar demarcado, en ambos costados de calle Elizario Bahamonde

- Frente a iglesia evangélica "Ríos de Vida"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/MAAB/CHVT

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo

Calle Elizario
Bahamonde

